República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002419 **DE 2024**

(28 NOV 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Magdalena, Nariño, Putumayo, Tolima, Valle del Cauca y el distrito de Santiago de Cali.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y

Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 29 de octubre de 2024, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 75 - 2024 (CAAR – OGTED), por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($3.287.654.807) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	MAGDALENA	PEDRAZA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAQUIRÍ -MUNICIPIO DE PEDRAZA	$160.089.843
2	MAGDALENA	REMOLINO	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA RITA - MUNICIPIO DE REMOLINO	$420.714.655
3	SANTIAGO DE CALI	SANTIAGO DE CALI	E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCÁZAR PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	$649.786.740
4	TOLIMA	SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PLAYA RICA DE SAN ANTONIO TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$443 289.353
5	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD JUNIN DEL MUNICIPIO DE VENADILLO	$80.499.400
6	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD PALMAROSA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO	$150.353.453
7	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO	$264.280.103
8	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACION MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA MALABAR DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$209.013.567
9	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACION MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA PUERTO BOY DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$165.846.242
10	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	ESE HOSPITAL GONZALO CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS E.S.E. LA UNIÓN	$407.499.280
11	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	HOSPITAL SANTA BÁRBARA E.S.E. DE VENADILLO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO ADSCRITO AL HOSPITA LOCAL DE OBANDO ESE DEL MUNICIPIO DE OBANDO	$91.134.280
12	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	E.S.E HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO CLAVER, ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ, ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA	$245.147.891
TOTAL					$3.287.654.807

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, en sesión del 31 de octubre de 2024, recomendaron al Ministro de Salud y Protección

Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 76 - 2024 (CAAR – OGTED), por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($6.258.449.545) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	NARIÑO	ALBÁN	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE GUARANGAL PERTENECIENTE A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 342.484.481
2	NARIÑO	ARBOLEDA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA CAÑADA DE LA E S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ARBOLEDA	$ 395.432.492
3	NARIÑO	ARBOLEDA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA COCHA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ARBOLEDA	$ 380.784.140
4	NARIÑO	BUESACO	E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	ADECUACIÓN MENOR ESE CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO	$ 636.575.132
5	NARIÑO	GUAITARILLA	CENTRO HOSPITAL DE GUAITARILLA E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD AHUMADA DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 493.500.158
6	NARIÑO	GUAITARILLA	CENTRO HOSPITAL DE GUAITARILLA E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD EL CID DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 309.984.453
7	NARIÑO	GUAITARILLA	CENTRO HOSPITAL DE GUAITARILLA E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD LA ESPERANZA DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 357.369.498
8	PUTUMAYO	ORITO	E.S.E HOSPITAL ORITO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAPS CHURUYACOLUCITANIA DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 423 444.663
9	PUTUMAYO	ORITO	E.S.E HOSPITAL ORITO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAPS SIMON BOLIVAR DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 387.883.801
10	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD JOSE MARIA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 339.234.718
11	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD MAYOYOQUE DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$ 392.992.544
12	TOLIMA	RIOBLANCO	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	$ 353.341.474
13	TOLIMA	RIOBLANCO	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DE MARACAIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	$ 342.302.810
14	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACION MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, BACTERIOLOGÍA, RECEPCIÓN, AUDITORIO, VACUNACIÓN, Y FARMACIA DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 466.722.641
15	TOLIMA	VILLARRICA	ESE HOSPITAL LA MILAGROSA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO RURAL LA COLONIA DEL MUNICIPIO DE	$ 275.385.274

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
				VILLARRICA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	
16	TOLIMA	VILLARRICA	ESE HOSPITAL LA MILAGROSA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 361.011.266
TOTAL					$ 6.258.449.545

Que mediante Decreto 2295 de 2023, modificado por el Decreto 0312 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.048.297.793.000) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 173324 del 10 de julio de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-03-03-02-002 *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Asignación de recursos.* Asignar a la Entidad Territorial y Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, por valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.546.104.352)**, de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	MAGDALENA	PEDRAZA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAQUIRÍ -MUNICIPIO DE PEDRAZA	$ 160.089.843
2	MAGDALENA	REMOLINO	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA RITA - MUNICIPIO DE REMOLINO	$ 420.714.655
3	NARIÑO	ALBÁN	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE GUARANGAL PERTENECIENTE A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 342.484.481
4	NARIÑO	ARBOLEDA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA CAÑADA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ARBOLEDA	$ 395.432.492
5	NARIÑO	ARBOLEDA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA COCHA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ARBOLEDA	$ 380.784.140

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
6	NARIÑO	BUESACO	E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	ADECUACIÓN MENOR ESE CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO	$ 636.575.132
7	NARIÑO	GUAITARILLA	CENTRO HOSPITAL DE GUAITARILLA E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD AHUMADA DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 493.500.158
8	NARIÑO	GUAITARILLA	CENTRO HOSPITAL DE GUAITARILLA E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD EL CID DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 309.984.453
9	NARIÑO	GUAITARILLA	CENTRO HOSPITAL DE GUAITARILLA E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD LA ESPERANZA DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 357.369.498
10	PUTUMAYO	ORITO	E.S.E HOSPITAL ORITO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAPS CHURUYACOLUCITANIA DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 423.444.663
11	PUTUMAYO	ORITO	E.S.E HOSPITAL ORITO	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAPS SIMON BOLIVAR DE LA E.S E HOSPITAL ORITO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 387.883.801
12	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD JOSE MARIA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 339.234.718
13	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD MAYOYOQUE DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$ 392.992.544
14	SANTIAGO DE CALI	SANTIAGO DE CALI	E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCÁZAR PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	$ 649.786.740
15	TOLIMA	SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PLAYA RICA DE SAN ANTONIO TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 443.289.353
16	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD JUNIN DEL MUNICIPIO DE VENADILLO	$ 80.499.400
17	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD PALMAROSA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO	$ 150.353.453
18	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO	$ 264.280.103
19	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA MALABAR DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 209.013.567
20	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA PUERTO BOY DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 165.846.242

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
21	TOLIMA	RIOBLANCO	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	$ 353.341.474
22	TOLIMA	RIOBLANCO	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DE MARACAIBO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	$ 342 302.810
23	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA	ADECUACION MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, BACTERIOLOGÍA, RECEPCIÓN, AUDITORIO, VACUNACIÓN, Y FARMACIA DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 466 722.641
24	TOLIMA	VILLARRICA	ESE HOSPITAL LA MILAGROSA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO RURAL LA COLONIA DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 275.385.274
25	TOLIMA	VILLARRICA	ESE HOSPITAL LA MILAGROSA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 361 011.266
26	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	ESE HOSPITAL GONZALO CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS E S.E. LA UNIÓN	$ 407.499.280
27	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	HOSPITAL SANTA BÁRBARA E.S.E. DE VENADILLO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO ADSCRITO AL HOSPITA LOCAL DE OBANDO ESE DEL MUNICIPIO DE OBANDO	$ 91.134.280
28	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	E S.E HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO CLAVER, ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ, ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA	$ 245.147.891
TOTAL					**$ 9.546.104.352**

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en este artículo deberá asumirlo las entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. *Destinación.* Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Magdalena, Nariño, Putumayo, Tolima, Valle del Cauca y el distrito de Santiago de Cali, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Artículo 3. ***Incorporación de recursos***. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial.

Artículo 4. *Requisitos para el giro de recursos.* El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:

4.1 Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta y destinación específica para los recursos asignados para la ejecución del proyecto, a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
4.2 Copia del Registro Único Tributario - RUT.
4.3 Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado, determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. ***Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.*** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2 Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
5.3 Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5.4 Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5.5 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados
5.6 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
5.7 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
5.8 Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

5.9 La Entidad Territorial y Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.

5.10 Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

Parágrafo 1. Toda modificación y ajuste al proyecto viabilizado por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.

Artículo 6. ***Reintegro de recursos y rendimientos.*** Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial.

6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun

cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. *Seguimiento.* Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la entidad territorial y Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1° de la presente resolución a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.8 del artículo 5° de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a las entidades beneficiarias y, de ser necesario informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías de Salud de los departamentos del Magdalena, Nariño, Putumayo, Tolima, Valle del Cauca y del distrito de Santiago de Cali, o la entidad que haga sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. *Comunicación.* Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, así como a las secretarías de salud referidas en el artículo anterior, o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 28 NOV 2024

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
Subdirector de Infraestructura en Salud.
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.
Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.

Director Jurídico